



Resolución Suprema No. 029-2014-MC

Lima, 21 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Carta N° 417-2014, sin fecha, el Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura de la República de Colombia comunica a la Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural la invitación para que cinco (5) funcionarios del gobierno peruano participen en el "I Taller Binacional sobre el tráfico ilícito de los bienes culturales sujetos a control", evento que se realizará en la ciudad de Cali, República de Colombia del 27 al 28 de noviembre del presente año, cuyos gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno serán cubiertos por el gobierno colombiano desde el 26 al 29 de noviembre de 2014;

Que, conforme al programa del evento adjunto a la citada Carta, se encuentran considerados entre los ponentes peruanos la participación de la señora Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, servidora de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el señor Rolando Mallaupoma Rafael y el señor Miguel Enrique Gil Meza, ambos servidores de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en representación del Ministerio de Cultura del Perú;

Que, con Informe N° 172-2014-DGDP-VMPCIC/MC, la Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala la importancia de la participación de los ponentes del Ministerio de Cultura del Perú en el referido evento; así como, de la relación bilateral entre el Perú y Colombia, a fin de enfrentar en conjunto al tráfico ilícito de bienes culturales y contribuyendo así a la protección de los mismos;

Que, en vista de la importancia e interés institucional en el referido evento, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, servidora de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; del señor Rolando Mallaupoma Rafael y del señor Miguel Enrique Gil Meza, ambos servidores de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Cali, República de Colombia; a fin que participen en el citado Taller Binacional, en representación del Ministerio de Cultura;



N. Ticona P.



Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, servidora de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como, del señor Rolando Mallaupoma Rafael y del señor Miguel Enrique Gil Meza, servidores de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 26 al 29 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila
Pasajes aéreos: US \$ 1 980,25



Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

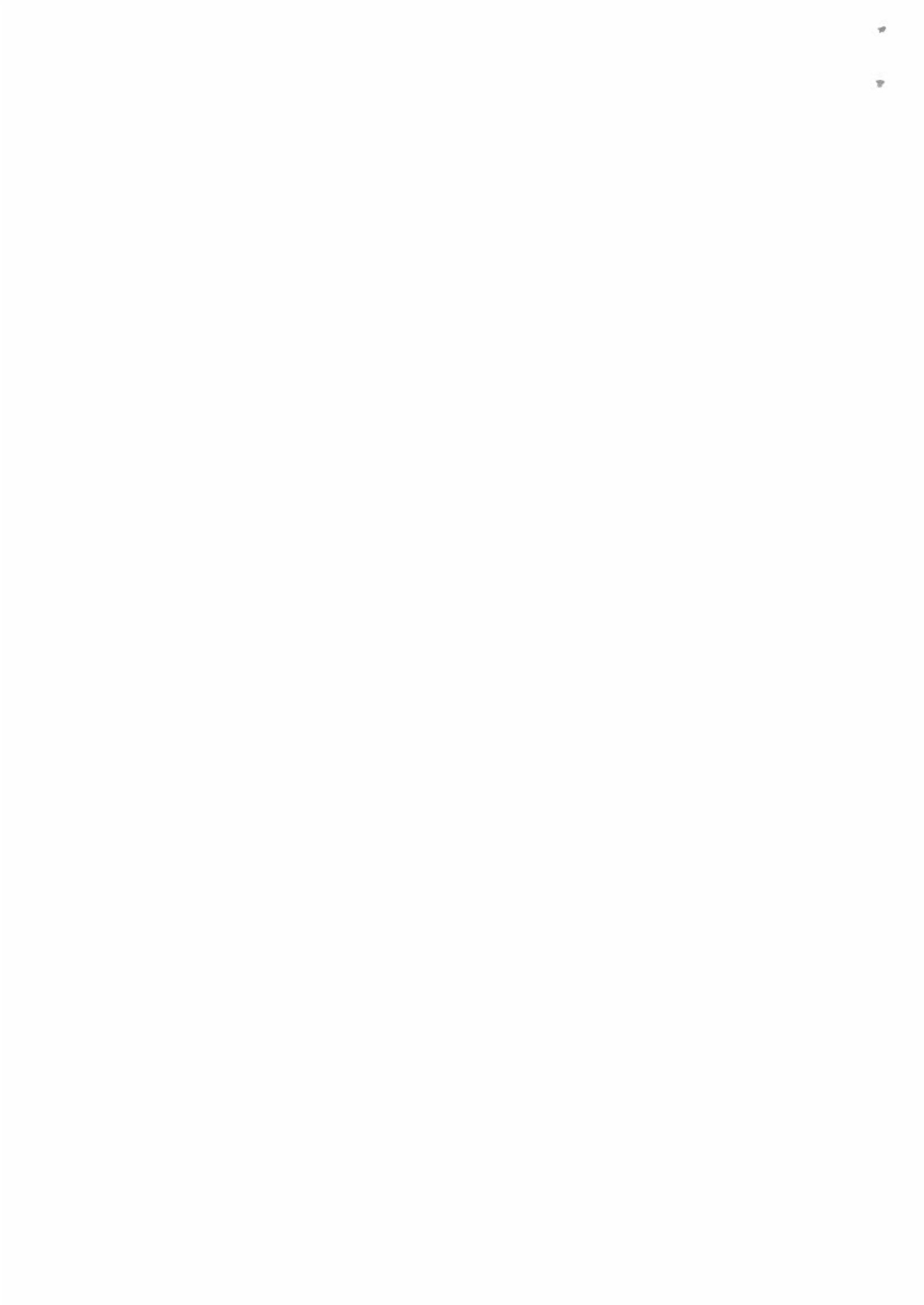
SE RESUELVE:

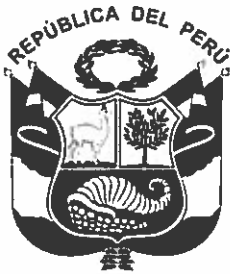
Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila, servidora de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como, del señor Rolando Mallaupoma Rafael y del señor Miguel Enrique Gil Meza, servidores de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 26 al 29 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Fabiola Alexandra Cedillo Del Águila
Pasajes aéreos: US \$ 1 980,25







Resolución Suprema No. _____

Rolando Mallaupoma Rafael
Pasajes aéreos: US \$ 1 980,25

Miguel Enrique Gil Meza
Pasajes aéreos: US \$ 1 980,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas referidas en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



H. Ticona P.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

